

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GÓMARA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/15, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Transferencias de crédito aprobadas, resumidas por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Partida a la que se transfiere crédito</i> <i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000

Partida de la que se transfiere crédito:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000

Créditos extraordinarios aprobados, resumidas por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones en terrenos	56.000

Financiación de los créditos extraordinarios aprobados, resumidas por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Remanente de Tesorería	56.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 21 de agosto de 2015.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

2459

BOPSO-102-02092015